

	<b>REQUISITOS</b>		<b>CÓDIGO:</b>	DHA-REQ-001	
	Generales para la Habilitación de Establecimientos y Servicios de Salud		<b>VERSIÓN:</b>	07	
	<b>RESPONSABLE</b>	Director General	<b>PÁGINA:</b>	1	



**REQUISITOS PARA LA HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE SALUD**

Los documentos deberán ser colocados, siempre respetando el mismo orden en que son citados a continuación (de abajo hacia arriba), en caso contrario **NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE ACEPTARLO.**

**DEL LADO DERECHO DEL FOLDER**

1. **Plano Arquitectónico** (representación gráfica de los espacios, áreas o servicios que constituyen el Establecimiento) y Dimensionado (representación de las dimensiones de las áreas).
  - a) **Debe contener nombre, firma y No. de CODIA del Arquitecto actuante.**
2. **Copia de Certificación de No objeción a la construcción de un establecimiento de salud**, emitida por este Ministerio de salud (ver requisitos de este proceso previo que responde a 30 días laborables).
3. **Copia de Certificado de Registro Nacional de Contribuyente (RNC)** del Establecimiento de Salud (con igual nombre al certificado de ONAPI).
4. **Copia del Certificado de Registro de Nombre Comercial**, emitido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (ONAPI).
5. **Reporte impreso y en CD de Equipos Médicos** (Tipo, Marca, Serie y Ubicación), según modelo web, **digitado en Excel**, en respuesta a los servicios que ofrece el establecimiento.
6. Documentos del RRHH del área de la Salud, colocados en el mismo orden en que aparecen citados en el Reporte de Recursos Humanos de Salud y Administrativo. Documentación debe guardar el siguiente orden:
  - Copia de Cédula
  - Copia de Título de Grado (donde el número de registro y folio estén legibles)
  - Copia de Exequátur
  - Copia de Título de Especialidad cuando aplique (número de registro y folio legibles)
7. **Reporte impreso y en CD del Recursos Humanos de Salud y Administrativos**, según modelo web, **digitado en Excel**. Este personal debe cubrir los diferentes servicios que ofrece el establecimiento.
 

**NOTA: Servicio especializado sin el especialista correspondiente, quedará sin cobertura dentro de la Cartera de Servicios aprobada por esta Dirección.**

	<b>REQUISITOS</b>		<b>CÓDIGO:</b>	DHA-REQ-001	
	Generales para la Habilitación de Establecimientos y Servicios de Salud		<b>VERSIÓN:</b>	07	
	<b>RESPONSABLE</b>	Director General	<b>PÁGINA:</b>	2	

8. **Copia de la Resolución y de la Certificación expedida por la Comisión Nacional de Energía**, (sólo aplica para establecimientos que realicen estudios diagnósticos, tales como Rayos X, Radioterapia, Tomografía, entre otros).
9. **Formulario de Datos del establecimiento, director médico y del propietario** (según modelo web).
10. **Formulario de Ingreso de Solicitud** (favor imprimir posterior al llenado de la Solicitud en Línea), debidamente firmado y sellado.
11. **Carta de Solicitud**, dirigida al Director (a) de Habilitación (según modelo web).
12. **Constancia de Recepción de Solicitud y Constancia de Pago emitidas por la Ventanilla Única de Servicios del MSP.**

**NOTA:** El establecimiento puede realizar el pago por concepto de habilitación, a nombre del Ministerio de Salud Pública, por un valor de RD\$7,583.00 deducible del monto final (según el Nivel de Atención del Establecimiento), utilizando una de las siguientes formas:

- a) **A través de cheque certificado o de administración**
- b) **Vía transferencia, a través de la cuenta No. 010-252714-8 del Banco de Reservas**
  - El prestador que opte por hacer uso de esta facilidad deberá adjuntar la copia del comprobante, donde se visualice el **NÚMERO DE TRANSACCIÓN**.

**NOTA:** El pago por concepto de habilitación de un establecimiento corresponderá al Nivel de Atención del mismo, a saber:

Nivel de Atención	Pago por Concepto de Habilitación
Primer	RD\$7,583.00
Segundo	RD\$15,166.00
Tercer	RD\$22,749.00

#### DEL LADO IZQUIERDO DEL FOLDER

13. **Disco Compacto-CD**, conteniendo los Reportes de Equipos Médicos y de Recursos Humanos.
14. **Cartera o Listado de Servicios ofertados**, en papel timbrado, fechado, sellado y firmado por el Propietario/Presidente o Director Técnico/Médico, indicando nombre del establecimiento, ubicación, teléfono, correo electrónico.

**NOTA:** Establecimientos cuyo Listado de Servicios incluya servicios de cirugía plástica, estética y reconstructiva, deberán apegarse a la Resolución Ministerial de Salud Pública No. 000008-2015, de fecha 20 de marzo de 2015. ([click aquí](#))

	<b>REQUISITOS</b>		<b>CÓDIGO:</b>	DHA-REQ-001	
	Generales para la Habilitación de Establecimientos y Servicios de Salud		<b>VERSIÓN:</b>	07	
	<b>RESPONSABLE</b>	Director General	<b>PÁGINA:</b>	3	

### NOTAS IMPORTANTES

- a) Todos los documentos deben ser ingresados por Ventanilla Única de Servicios.
- b) En la web [www.dgha.gob.do](http://www.dgha.gob.do), podrá encontrar los modelos de los documentos citados y los formularios a ser aplicados en el momento de la inspección.
  - En caso de dificultad, favor comunicarse con nosotros al 809-363-3442
- c) Se notifica que los expedientes deberán ser depositados debidamente organizados, tal como señaláramos anteriormente.
- d) **Expedientes con una cantidad de recursos humanos en salud superior a 40 deberán depositar con cita previa.** Tramitar dicha cita por teléfono: 809-541-3121 pedir extensión de Ventanilla Única o al 809-363-3442 de la Dirección de Habilitación, en horario de 8:00 a.m.- 2:30 p.m.
- e) Para el caso de:
  - i. **Servicios Odontológicos:**
    - Diferenciar servicio de imagen entre panorámica y periapical
    - Especificar si la Endodoncia realizada es anterior o posterior.
  - ii. **Laboratorios Clínicos**, especificar si las Pruebas Especializadas son realizadas en el Centro mismo o referidas a un Establecimiento de Mayor Nivel (adjuntar copia del Contrato con el establecimiento actuante).
  - iii. **Toma de Muestra de Laboratorio Clínico**, favor adjuntar copia del Contrato con el establecimiento al cual son remitidas las muestras a procesar.
  - iv. **Establecimientos con hospitalización**, que funcionen en edificaciones construidas previo al año 2011, deben entregar, al momento de la solicitud de habilitación o de la renovación, el informe de índice de nivel de seguridad hospitalaria, mediante certificación emitida por la Dirección de Gestión de Riesgos y Atención a Desastres del Ministerio de Salud Pública.

	<b>REQUISITOS</b>		<b>CÓDIGO:</b>	DHA-REQ-001	
	Generales para la Habilitación de Establecimientos y Servicios de Salud		<b>VERSIÓN:</b>	07	
	<b>RESPONSABLE</b>	Director General	<b>PÁGINA:</b>	4	

### CASOS ESPECIALES SOBRE TITULACIONES DE RRHH

Esta sección aplica para el personal de salud cuyo título de especialidad ha sido emitido:

**a) En el extranjero**

Títulos de Estudios realizados en el extranjero deberán estar traducidos al español (idioma oficial de la República Dominicana) por un traductor oficial/interprete judicial.

**b) Los Profesionales de la Salud del área de la cirugía plástica, estética y reconstructiva:**

Deben apegarse a la Resolución No. 000008-2015, que regula su ejercicio en la República Dominicana.

**c) En un Hospital Docente**

Según el **Caso** que le aplique, favor incluir en el expediente los **Documentos** señalados.

Casos	Documentos a depositar
<p>Especialidad realizada en el extranjero antes del ingreso del RD al Convenio de la Haya (31-08-2009) y que por alguna razón el Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología (MESCyT) no puede legalizarla bajo el amparo de la Ley 139-01.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia de título o certificación emitida por universidad u hospital donde realizó los estudios y sellada por el Consulado Dominicano en el país de origen y posteriormente en el Ministerio de Relaciones Exteriores en República Dominicana.</li> <li>2. Certificación del Colegio Médico Dominicano legitimando su membresía.</li> <li>3. Certificación de la Sociedad de la Especialidad a la que pertenece en República Dominicana reconociéndole como especialista del área.</li> </ol>
<p>Especialidad realizada en un Hospital Docente del país (sólo aplica para profesionales egresados antes de la entrada en vigencia del Decreto No. 463-04 que establece el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior (junio/2004)).</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>a) Copia de la Certificación, emitida por el Hospital Docente indicando que en dicho Centro usted realizó y completó el programa de la especialidad y el período en cual cursó la especialidad.</li> <li>b) Certificación del Colegio Médico legitimando su membresía.</li> <li>c) Certificación de la Sociedad de la Especialidad a la que corresponde donde le reconocen como especialista del área.</li> </ol>